

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

15608 *Resolución de 8 de julio de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de personas que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, programa específico de Inspección de Pesca, convocado por Resolución de 17 de noviembre de 2025.*

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, programa específico de Inspección de Pesca, convocadas por Resolución de 17 de noviembre de 2025 (BOE del 26), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2025,

Esta Subsecretaría ha resuelto, hacer pública la relación de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden de puntuación obtenida y que se relacionan en el anexo de esta resolución.

Presentación de documentación

Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de identidad y titulación exigidos en las bases de la convocatoria.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta resolución, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación o bien en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- Permiso de conducir vehículos de la clase B.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados, no presentasen la documentación indicada, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

- Las personas aspirantes que invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino o de carrera, deberán formular opción para la percepción de la remuneración como funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, de acuerdo con el anexo II de esta resolución.

La documentación se deberá dirigir al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Subdirección General de Recursos Humanos, paseo de la Infanta Isabel, núm. 1, 28071 Madrid.

Funcionarios en prácticas

Por Resolución de la Subsecretaría, se procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En dicha resolución se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos dicho nombramiento.

Deberán superar el curso selectivo o período de prácticas determinado en la convocatoria.

Las personas aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombradas funcionarias de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida. A estos efectos, no se considerará causa de fuerza mayor, la coincidencia en el tiempo del desarrollo de cursos selectivos o periodos de prácticas correspondientes a diferentes convocatorias.

La petición de destinos por parte de las personas aspirantes aprobadas deberá realizarse previa oferta de estos y una vez finalizado el período de prácticas. A tal efecto, y de acuerdo con lo dispuesto en la base 10 de la convocatoria, se informa que dichos aspirantes deberán estar en posesión de la firma electrónica a la fecha de finalización del curso selectivo, para poder realizar la solicitud de destinos.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 8 de julio de 2026.–El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ernesto Abati García-Manso.

ANEXO I

Relación de personas aspirantes aprobadas en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Resolución de 17 de noviembre de 2025, (BOE del día 26) OEP-2025

Inspección de Pesca

N.º de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación fase oposición
1	***8492**	BAUTISTA ROMERO, CLARA	33,60
2	***7319**	MORCILLO CALZADA, MAURO	30,13
3	***7043**	CORRALES BAREZ, NAIARA	27,96
4	***2533**	LOPEZ GARDOQUI, CONCEPCION MARINA	26,26
5	***1060**	LOPEZ MARTINEZ, OSCAR	24,75
6	***5927**	EGEA LOPEZ, GONZALO	24,39
7	***3218**	MANGADO VILLEGAS, DAVID	23,03
8	***0510**	GONZALEZ DE PRADO, PABLO	21,53
9	***5842**	FERNANDEZ PEREZ, ALFONSO	20,85